

V. Anuncios

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

IBIZA

Don Francisco de A. Liesa Morote, Teniente de Navío de la R. N. A. y Juez Instructor del expediente de naufragio y salvamento del buque italiano «Poppea» en aguas de este Distrito.

Hago saber: Que con fecha 29 de enero de 1963 y por naufragio del pesquero italiano «Poppea», Roma, 340, se inicia el salvamento del referido buque y el oportuno expediente.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a continuación del expresado salvamento se instruye en esta Ayudantía, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en este periódico, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Ibiza, 31 de enero de 1963.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Francisco de A. Liesa Morote.—594.

Comandancias de Marina

GRAN CANARIA

Don Rosendo Yanes Arocha, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente número 141, de 1962, con motivo del auxilio marítimo prestado por el pesquero francés «Pere D'Alzon» al de su igual clase español «Antofita Canillasa».

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación, por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero de 1963.—El Juez Instructor, Rosendo Yanes Arocha.—613

Don Rosendo Yanes Arocha, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente número 132, de 1962, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca «Nuevo Jerónimo Tela» al de su igual clase «Barullas».

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación, por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero de 1963.—El Juez Instructor, Rosendo Yanes Arocha.—614.

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento número 105/63, con motivo de auxilio prestado en la mar el día 22 de enero último, por el pesquero «Neira» al de su misma clase «Repolo», remolcándole al puerto de Peniche desde la situación 1N-39°-45' y LW-09°-45'.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia o por escritos dirigidos a este Juzgado.

Vigo, 4 de febrero de 1963.—Manuel Garabatos González.—615.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

GERONA

Ignorándose el paradero actual de Jaussé Eduardo, que antes tuvo su domicilio en Barcelona, calle Sava, número 73, se le comunica que siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 247/62, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Gerona, 29 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Presidente (ilegible).—665.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Pleno del Tribunal para el día 15 de febrero de 1963, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 292 de 1962, instruido por descubrimiento de tabaco y aprehensión de un barco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de Eugenio Pino Maical, cuyo último domicilio conocido era en La Ramallosa-Bayona (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero

del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 4 de febrero de 1963.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 709

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Solicitud de permuta de sus plazas por los Médicos titulares de Maranchón (Guadalajara), y Santa María de Huerta (Soria) don Domingo Jiménez Galán y don Roberto Zabal Pérez, respectivamente

Don Domingo Jiménez Galán y don Roberto Zabal Pérez, Médicos del Cuerpo de Médicos Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Maranchón (Guadalajara) y Santa María de Huerta (Soria), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace público la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que los demás Médicos del Cuerpo o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes al de publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Juntas Provinciales de Beneficencia

CIUDAD REAL

Quinta relación de solicitantes de la provincia de Ciudad Real a los que se les ha concedido por esta Junta Provincial auxilio por ancianidad, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, con expresión de nombre y apellidos y localidad de residencia

Acacia Camacho García.—Abenojar.

Joseta Rubio Saucedo.—Abenojar.

María Vicente Campo Jiménez.—Alcázar de San Juan.

Julia Minguéz Palomo.—Alcázar de San Juan.

Adriana Moraleda Cenjor.—Alcázar de San Juan.

Francisca Octavio Muñoz.—Alcázar de San Juan.

Eusebia Olivares Sánchez.—Alcázar de San Juan.

Juan Ramón Ruiz Ramos.—Alcázar de San Juan.

María de las Mercedes Sáez Robles.—Alcázar de San Juan.

Adela López Molina.—Aldea del Rey.

Heliodora Molina Molina.—Aldea del Rey.

Aurelia Mora Díaz.—Aldea del Rey.

Dominga Ruedas Alcalde.—Aldea del Rey.

Elvira Francisca Morales Marqués.—Almagro.
 Marcelina Cleta Carretero González.—Argamasilla de Alba.
 Daniela Ceferina Condés Toribio.—Argamasilla de Alba.
 Pascuala Casimira Jareño Martínez.—Argamasilla de Alba.
 Remigia Marcos Hervás.—Argamasilla de Alba.
 Damiana Carrión Arriaga.—Argamasilla de Calatrava.
 Francisca Dominga Fernández Gijón.—Argamasilla de Calatrava.
 María Remedios Maestre Calle.—Argamasilla de Calatrava.
 Resurrección Martín Valero.—Argamasilla de Calatrava.
 Fidela Monroy Gijón.—Argamasilla de Calatrava.
 Victoriana Muñoz Serrano.—Argamasilla de Calatrava.
 María Cruz Palomo Sánchez.—Argamasilla de Calatrava.
 Ambrasio Sáez Antonaya.—Argamasilla de Calatrava.
 Rafaela Serrano Ruiz.—Argamasilla de Calatrava.
 Federica Trujillo Martín.—Argamasilla de Calatrava.
 María Barrera Ruiz.—Brazatortas.
 Rafaela Álvarez García.—Brazatortas.
 Simeona Velasco Santos.—Brazatortas.
 Calixta Alba Heredia.—Ciudad Real.
 Pilar Mercedes Bastante Bravo.—Ciudad Real.
 María González Bueno.—Ciudad Real.
 Nicolasa F. Martín de Lucia Ruiz.—Ciudad Real.
 Cipriana Bustamante Ramos.—Campo de Criptana.
 Gregoria Antonia Ignacia Escobar Torres.—Campo de Criptana.
 Cecilia Gabín Galbaldón.—Fuente el Fresno.
 Pilar Lardies Ojal.—Manzanares.
 Catalina López de la Osa Alcolea.—Manzanares.
 Manuela López de Pablo Pedrero.—Manzanares.
 Isabel López Maroto Rodríguez.—Manzanares.
 Josefa Lozano Guijarro.—Manzanares.
 Ana María Martín del Campo F. Camuñas.—Manzanares.
 Vicenta Molina Taravilla.—Manzanares.
 Francisca Moreno Vega.—Manzanares.
 Angela Muñoz Gómez Pastrana.—Manzanares.
 Encarnación Nieto Sandoval Vázquez.—Manzanares.
 Angela Peña Callejas.—Manzanares.
 Felisa Raro Ruiz.—Manzanares.
 Antonia Rodríguez Palanca Criado.—Manzanares.
 María Jesús Romero Bautista.—Manzanares.
 Francisca Romero Poveda.—Manzanares.
 Rosa Salas Núñez.—Manzanares.
 Vicenta Sánchez de la Blanca Hilario.—Manzanares.
 Andrés Valle Sánchez Mingallón.—Manzanares.
 Josefa Villegas Nieva.—Manzanares.
 Tomasa Jiménez Villahermosa.—Membrilla.
 Antonia Martín Márquez.—Membrilla.
 Rosario Muñoz Rodríguez.—Membrilla.
 Basilia Amarillo Canales.—Mestanza.
 Marciana García Castellanos.—Mestanza.
 Vicenta Visitación A. M. Algaba Medina.—Montiel.
 María Dolores I. Arroyo Valle.—Montiel.
 Lucía Camero Padilla.—Montiel.
 Antonia Gallego López.—Montiel.
 Guadalupe Gallego Muñoz.—Montiel.
 Josefa García Fiqueras.—Montiel.
 Nazaria Blasa A. García Sánchez.—Montiel.
 Feliciano Naharro Castellanos.—Montiel.
 Catalina Noguera Antequera.—Montiel.
 Trinidad Pérez Gigante.—Montiel.
 Justa Rueda Martínez.—Montiel.
 Sebastiana Cristeta Carnicero del Pozo.—Pedro Muñoz.

Victoriana Carrascosa López.—Pedro Muñoz.
 Antonia Escribano Escudero.—Pedro Muñoz.
 Casimira Fernández Ramírez.—Pedro Muñoz.
 Sagrario López Barrajón Carnal.—Pedro Muñoz.
 Anastasio López de Rodas Muñoz.—Pedro Muñoz.
 Luisa Mariana Moreno Maroto.—Pedro Muñoz.
 Juliana Muñoz Muñoz.—Pedro Muñoz.
 Sofía Marcelina Ramírez del Pozo.—Pedro Muñoz.
 Venancia Alberta Ramírez Pradillos.—Pedro Muñoz.
 Felipa Serrano Hidalgo.—Pedro Muñoz.
 Amalia Agustín Serrano Leal.—Pedro Muñoz.
 Josefa Serrano Pradillos.—Pedro Muñoz.
 Eugenio Retamosa Yagües.—Porzuna.
 Juliana Francisca Sánchez Juárez.—Porzuna de Calatrava.
 Cesárea Rivas Romero.—Torre de Juan Abad.

Ciudad Real, 24 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).—675.

ZAMORA

Sexta relación de expedientes de ancianidad aprobados por esta Junta, con expresión del municipio, nombre y apellidos de los solicitantes, fecha de nacimiento y nombre de los padres

Casaseca de Campeán:

Alejandro F. Rodríguez Vicente. 16-10-1880.
 María Josefa Pérez Crespo. 7-4-1879.

Cañizo:

Benigna González Martín. 3-4-1885. Juan y Dionisia.

Ferreruela de Tabara:

Baltasar González Prieto. 17-10-1884. Ventura y Petra.
 Benita Martín Baz. 3-4-1874. Casimiro y Valentina.

Pinilla de Toro:

Salvadora Matilla Fernández. 22-10-1874. Manuel y Pascuala.

Puebla de Sanabria:

Petra María García Rodríguez. 31-1-1882. José y Francisca.

Josefa M. de Dios Carbaño. 31-1-1873. Ignacio y María.

María Concepción Losada Moncaleán. 13-8-1880. Julián y Simona.

Manuela María de Dios Carbaño. 8-3-1880. Santiago y María.

Carmen B. López Requejo. 20-5-1882. Domingo.

Francisco Escudero Fernández. 24-11-1882. Eugenio y Jesusa.

Santa Clara de Avedillo:

Rosalía Chicote Chicote. 6-8-1886. Leoncio y María.

San Cristóbal de E.:

Tarsilla García Marban. 2-10-1885. Tomás y María.

Torregamones:

Catalina Mateos Barrios. 27-6-1886. Manuel y Teresa.

Villavendimio:

Heraclia Domínguez Hernández. 3-6-1879.

Villanueva de Campeán:

Estefanía Domínguez Mayoral. 16-1-1881. Juan y María.

Zamora:

Mercedes Pastor Gómez. 23-9-1876. Pedro y Angela.

Antonia Juárez González. 18-8-1879. Jerónimo y María.

Gabriela Escalero Mata. 15-9-1884. Calixto y María.

Casimira Fresno Pernias. 10-6-1882. Santiago y Castora.

Luciano García Turrión. 3-9-1885. Matías y Fermína.

Rosa Gómez Fernández. 6-9-1874. Pío y Emilia.

Pedro Gutiérrez Anibal. 13-5-1876. Alejandro y Mariana.

Manuela Hernández Garrote. 15-2-1876. Manuel y María.

Dominica Hernández Luis. 31-8-1885. Juan A. y Babina.

Francisca Iglesia Felipe. 31-3-1885. Hermógenes y Mamerta.

Isidora Garrido Pérez. 4-4-1880. Manuel y Ana.

Benigna Cuadrado García. 13-2-1878. Vicente y María Rosario.

Rosalía Panizo Llamas. 14-6-1880. Antonio y Pascuala.

Mónica Morillo de la Iglesia. 7-10-1885. Ildelfonso y Petra.

Sebastiana López Antrujejo. 4-7-1883. Vicente y Columba.

Pilar Cortina Lorenzo. 4-11-1884. Maximino y Carmen.

Teresa Concejo Riego. 16-1-1873. Hilario y Ramona.

Basilia Cerro Cerro. 27-2-1878. Lino y Beatriz.

Esteban Castaño Santos. 17-12-1877. José y Benita.

Genara Froy Garrote. 4-12-1886. Manuel y Vicenta.

Cecilia San Tiburcio. 22-11-1882. Antonio y María.

Elena Prieto Lozano. 18-8-1884. Manuel y Manuela.

María Muñoz García. 31-10-1882. Domingo y Agustina.

Rufina Fernández Rivera. 10-7-1880. Federico y Valentina.

Adelaida Martín García. 14-6-1879. Pedro y Virginia.

Francisca Piorno Santiago. 19-7-1882. Carlos y Tomasa.

Vicenta Mateos Vaquero. 5-7-1872. Ignacio y Norberta.

Angel Amigo Martín. 2-6-1884. Antolin y Ezequiel.

Catalina Lorenzo Barrera. 24-11-1886. Sebastián y Pascuala.

Petra Moreno Barroso. 27-11-1870. Dámaso y Ana.

Jacoba Llamas Pérez. 18-11-1874. Fructuoso y Carmen.

Concepción Holgado de San Saturnino. 8-12-1885. Manuel y Tomasa.

Elena Hernández Alonso. 13-8-1877. Nicomedes e Isabel.

Felisa Lozano Martín. 31-1-1885. Bonifacio y Andrea.

Adela Martín Redondo. 6-11-1883. Justo y Saturnina.

Dolores Pérez Portales. 16-9-1883. Baldomero y Jovita.

Marcelino Ufano Santamaría. 2-3-1883. Hilario y Josefa.

Manuel Escudero García. 25-11-1886. Juan y Concepción.

Jacinta Hilario Gallego. 16-8-1885. Agustín y Nieves.

Cecilia Muñoz Arbuso. 22-11-1886. Gregorio y Romana.

Julia Cembranos Rivero. 17-5-1884.

Gregoria Pérez Pisonero. 24-12-1880.

Brígida de la Torre Prieto. 11-9-1873.

Agustina Méndez Vázquez. 17-1-1886.

Lorenza Pérez Salvador. 9-8-1879.

Hermínia Vázquez Coca. 13-3-1881.

Manuela García Hernández. 25-12-1885.

Baltasara Vivero López. 6-1-1875.

María Agundez Merino. 1-10-1880.

Todos estos expedientes han ingresado en la Junta antes del día 15 de septiembre de 1962, retrotrayéndose sus efectos según la disposición transitoria del De-

creto 1315, de 14 de junio de 1962, a primero de enero de 1962, teniendo en cuenta su fecha de nacimiento.

Ferrerías de Abajo:

María López-Romero. 13-7-1887. Pedro y Manuela.

Zamora:

Juliana Gómez Martín. 23-11-1887. Guillermo y Lucía.

Luzdivina Fernández Palacios. 26-8-1887. Marcelino y Agustina.

Rosa Blanco Vega. 7-7-1887. José y Agueda.

Manuela Hernández Crespo. 5-10-1887. Eugenio y María.

Victorina Alonso Revuelta. 10-10-1887. Julián y Petra.

Emiliana Panero Blanco. 1-5-1887. Isidoro y Agustina.

Los efectos económicos, según también la disposición transitoria del mismo Decreto para estos expedientes, empezarán a partir del día primero del mes siguiente al que en cada caso se hubieran cumplido las condiciones específicas y generales, o sea, a partir del mes siguiente al que aparece en la fecha de nacimiento del referido año 1962.

Zamora, 31 de enero de 1963.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Vicepresidente (ilegible).—653.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expropiaciones

Obra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana, Ramal a Sanlúcar.
Término municipal: Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz.

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en la Alcaldía de Sanlúcar de Barrameda los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los interesados y nombre de la finca o paraje

Ramal a Sanlúcar:

1. D. Francisco Florido Bueno.—Miraflores Alto, El Armijo.
2. D.ª Asunción Galán García.—Miraflores Alto.
3. D. José Galán Ceballos.—Miraflores Alto.
4. D. Francisco Pérez Romero.—Miraflores Alto.
5. D. José González Ruiz.—Miraflores Alto.
6. D. Antonio López Carrión.—Miraflores Alto.
7. D.ª Dolores López Carrión.—Miraflores Alto.
8. D. Manuel López Carrión.—Miraflores Alto.
9. D.ª Mercedes Jiménez García.—Miraflores Alto.
10. D. José Salgado Rodríguez.—Miraflores Alto.
11. D. Juan García Jiménez.—Miraflores Alto.

12. D. José Salgado Rodríguez.—Miraflores Alto.
13. D. Agustín Humanes Acosta.—Miraflores Alto.
14. D. José Rodríguez Castro.—Miraflores Alto, La Marquesita.
15. D. Manuel Romero Barrios.—Miraflores Alto.
16. D. José López García.—Miraflores Alto.
17. D. Manuel Romero Barrios.—Miraflores Alto.
18. D. Toribio Barrero Liorente.—Miraflores Alto.
19. D. Eduardo Quintero Caja.—Miraflores Alto.
20. D. José Partida Rodríguez.—Miraflores Alto.
21. D.ª María de los Angeles Camacho Palomeque.—Miraflores Alto.
22. D. José Humanes Sanche.—Miraflores Alto.
23. D. José Salgado Torres.—Miraflores Alto.
24. D. Francisco Sánchez Camacho.—Miraflores Alto.
25. D. José Sánchez Peña.—Miraflores Alto.
26. D. Agustín Humanes Acosta.—Miraflores Alto.
27. D. Manuel Rey de Argüeso y hermanos.—Miraflores Alto.
28. D. José Partida Rodríguez.—Miraflores Alto, Boca de la Cañada, Casilla del Comandante de Marina.
29. D. José Avila García.—Miraflores Alto.
30. D. Francisco Arana Fernández.—Miraflores Alto.
31. D. José Partida Rodríguez.—Miraflores Alto.
32. D. Luis García Avila.—Miraflores Alto.
33. D.ª María del Carmen Fernández Jurado.—Algarrobo, El Coronado.
34. D. Francisco Sáez Ibáñez.—Algarrobo, El Coronado.
35. D.ª Eloísa Torres Caputto.—Algarrobo, El Coronado.
36. D. Enrique Lara González.—Algarrobo.
37. D. Juan Lara Muñoz.—Algarrobo.
38. D. José López Rey.—Algarrobo.
39. D. Enrique Rodríguez Bernal.—Algarrobo.
40. D. José Rodríguez Domínguez.—Algarrobo.
41. D. Manuel Sumariva Rodríguez.—Algarrobo.
42. D. Manuel Romero Sánchez.—Algarrobo, Casilla del Fiscal.
43. D. Antonio Navarro Infante.—Algarrobo, Casilla del Fiscal.
44. D. Manuel Romero Sánchez.—Algarrobo, Casilla del Fiscal.
45. D. Salvador Pérez Rodríguez.—Algarrobo, Casilla del Fiscal.
46. D. José Tejero Sánchez.—Pago Las Minas.
47. D. Manuel Tejero Sánchez.—Pago Las Minas.
48. D. José Tejero Sánchez.—Pago Las Minas.
49. D. Cayetano Tejero Sánchez.—Pago Las Minas.
50. D.ª Milagros Vázquez Roldán.—Pago Las Minas.
51. D. Manuel Mena Ardón.—Pago Las Minas.
52. D. Manuel de los Reyes Ceballos.—Pago Las Minas.
53. D. Joaquín Asencio Ferreira.—Pago Las Minas.
54. D. Juan Torres Hidalgo.—Pago Las Minas.
55. D. Manuel Torres Hidalgo.—Pago Las Minas.
56. D. José Romero Agudo.—Pago Las Minas.
57. D. Francisco Trujillo Rodríguez.—Pago Las Minas.
58. D. José Romero Agudo.—Pago Las Minas.
59. D. Agustín Hernández Torres.—Pago Las Minas.

60. D.ª Isabel Mora Farrado.—Pago Las Minas.
61. D. Miguel Velázquez García.—Pago Las Minas.
- 61 bis. D. Manuel Mantel Mora.
62. D.ª Isabel Mora Farrado.—Pago Las Minas.
63. D. Manuel Domínguez Marín.—Pago Las Minas.
64. D. José Rodríguez Bustamante.—Pago Las Minas.
65. D. Luis Vazos Cies.—Pago Las Minas.
66. D. Antonio Jurado Morales.—Pago Las Minas.
67. D. José Crespo Ragel.—Pago Las Minas.
68. D. Antonio Jurado Morales.—Pago Las Minas.
69. D. José Avila García.—Pago Las Minas.
70. D. Sebastián Morales Palomeque.—Pago del Señor.
- 70 bis. D. Manuel Parrado Jurado.
71. D. José Gálvez Pérez.—Pago del Señor.
72. D. Francisco Sumariva Beato.—Pago del Señor.
- 72 bis. D. José Humanes Acosta.
73. D. Rafael de los Reyes Raposo.—Pago del Señor.

Desagüe de fondo del depósito:

74. D. Francisco Florido Bueno.—Miraflores Alto, El Armijo.
 75. Herederos de don Eduardo Hidalgo Ambrosy.—Pastrana.
 76. D. Luis Hidalgo Ambrosy.—Pastrana.
- Sevilla 1 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director (ilegible).—679.

Jefaturas de Obras Públicas

LERIDA

Expropiaciones.—Término municipal de Gólmés

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «C. N. II de Madrid a Francia, por Barcelona.—Tratamiento de las intersecciones en los kilómetros 492 y 493 con la travesía de Gólmés».

Formada la relación de fincas que se considera necesario expropiar en el término municipal de Gólmés, con motivo de las obras arriba indicadas, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto, de acuerdo con las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, abrir el período de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, pueda cualquier persona aportar ante la Alcaldía del término municipal expresado y en esta Jefatura de Obras Públicas, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se inserta, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación que se pretende.

Relación que se cita

Número de orden de la finca, 1; nombre del propietario, Ayuntamiento de Gólmés; situación, Gólmés; residencia o vecindad de los propietarios, Gólmés; clase de la finca, regadío.

Número de orden de la finca, 2; nombre del propietario, don Ramón Sala Not; situación, Gólmés; residencia o vecindad de los propietarios, Gólmés; clase de la finca, regadío.

Número de orden de la finca, 3; nombre del propietario, don Rosendo Castelló Girbal; situación, Gólmés; residencia o vecindad de los propietarios, Mollerusa; clase de la finca, secano.

Lérida, 4 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. García.—726.

Relación que se cita de las fincas que se considera necesario expropiar para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, término municipal de San Adrián del Valle

Paraje en que están situadas las fincas: La Carba

| Número | Propietario | Domicilio | Clase de terreno |
|--------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| 1 | Se ignora | Pobladura del Valle (Zamora) | Vinya. |
| 2 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 3 | Idem. | | |
| 4 | Se ignora | | Vinya. |
| 5 | Idem | | Idem. |
| 6 | Idem | | Idem. |
| 7 | Idem | | Idem. |
| 8 | Idem | | Idem. |
| 9 | Idem | | Idem. |
| 10 | Idem | | Idem. |
| 11 | Idem | | Idem. |
| 12 | Mariano Geras | Pobladura del Valle | Idem. |
| 13 | Vicente Dominguez | Se ignora | Idem. |
| 14 | Se ignora | Idem | Idem. |
| 15 | Camino de San Adrián a la estación. | | |
| 16 | Se ignora | Se ignora | Labor secoano. |
| 17 | Heliodoro Ramos | San Adrián del Valle | Idem. |
| 18 | Se ignora | Se ignora | Vinya. |
| 19 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 20 | Se ignora | Idem | Idem. |
| 21 | Idem | Idem | Idem. |
| 22 | Leopoldo Rubio Fernández | San Adrián del Valle | Labor secoano. |
| 23 | Ernesto Falcón | Idem | Idem. |
| 24 | Modesto González | Idem | Vinya. |
| 25 | Se ignora | Se ignora | Labor secoano. |
| 26 | Clemente Blanco | San Adrián del Valle | Idem. |
| 27 | Atanasio Pisabarras | Idem | Idem. |
| 28 | Mariano Geras | Idem | Vinya y labor secoano. |
| 29 | Se ignora | Idem | Labor secoano. |
| 30 | Idem | Idem | Idem. |
| 31 | Idem | Idem | Idem. |
| 32 | Herederos de Clemente Blanco | Idem | Idem. |
| 33 | Idem | Idem | Idem. |
| 34 | Angel Ramos | Idem | Idem. |
| 35 | Leopoldo Rubio Fernández | Idem | Idem. |
| 36 | Manuel Blanco | Idem | Vinya. |
| 37 | José Valverde Calvo | Idem | Idem. |
| 38 | Ismael Cordero Suárez | Idem | Idem. |
| 39 | Idem | Idem | Idem. |
| 40 | Félix Cabañero | Pobladura del Valle | Idem. |
| 41 | Maria Jacinta López | San Adrián del Valle | Labor secoano. |
| 42 | Herederos de Clemente Blanco | Idem | Idem. |
| 43 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 44 | Abel Hidalgo | San Adrián del Valle | Idem. |
| 45 | Se ignora | Se ignora | Idem. |
| 46 | Anibal Valdueza | San Adrián del Valle | Vinya. |
| 47 | Abel Hidalgo | Idem | Labor secoano. |
| 48 | Valentina Valero | Idem | Idem. |
| 49 | Ismael Cordero | Idem | Idem. |
| 50 | Herederos de Gerardo Posada | Idem | Idem. |
| 51 | Otilia López | Idem | Idem. |
| 52 | Anibal Valdueza | Idem | Idem. |
| 53 | Plasidio Fernández | Idem | Vinya. |
| 54 | Ismael Cordero | Idem | Labor secoano. |
| 55 | Idem | Idem | Idem. |
| 56 | Servando Charro | Idem | Idem. |
| 57 | Idem | Idem | Idem. |
| 58 | Sixto Posado Pérez | Idem | Idem. |
| 59 | Idem | Idem | Idem. |
| 60 | Avelino Cubero Molero | Idem | Idem. |
| 61 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 62 | Daniel Suárez | Idem | Idem. |
| 63 | Orencio Valverde | Idem | Idem. |
| 64 | Valentina Valero | Idem | Idem. |
| 65 | Ernesto Falcón | Idem | Idem. |
| 66 | Abel Hidalgo | Idem | Idem. |
| 67 | Hipólito Rubio Fernández | Idem | Idem. |
| 68 | Plasidio Fernández | Idem | Idem. |
| 69 | Isidro Alvarez Otero | Idem | Idem. |
| 70 | Luis Santiago | Idem | Idem. |
| 71 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 72 | Se ignora | Idem | Idem. |
| 73 | Herederos de Francisco Ramos | Idem | Idem. |
| 74 | Herederos de Estanislao González | Idem | Idem. |
| 75 | Herederos de Alfonso Huerga | Idem | Idem. |
| 76 | Baudilio Casado | Idem | Idem. |
| 77 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 78 | Herederos de Tadeo Otero | Idem | Idem. |
| 79 | Enrique Ramos | Pobladura del Valle | Idem. |
| 80 | Camino canal de Tisende. | San Adrián del Valle | Idem. |
| 81 | Salvador Ramos | Idem | Idem. |
| 82 | Parcela de Obras Públicas. | | |
| 83 | Polcarpo Falcón | Idem | Idem. |
| 84 | Francisco Rubio Fernández | Idem | Idem. |

| Número | Propietario | Domicilio | Clase de terreno |
|--------|------------------------------------|----------------------|------------------|
| 85 | Estanislao Blanco Pérez | San Adrián del Valle | Labor secoano. |
| 86 | Toribio Ramos | Idem | Viña. |
| 87 | Policarpo Falcón | Idem | Labor secoano. |
| 88 | Se ignora | Coomonte (Zamora) | Idem. |
| 89 | Angel Suárez | San Adrián del Valle | Idem. |
| 90 | Ernesto Falcón | Idem | Idem. |
| 91 | Idem | Idem | Idem. |
| 92 | Julián Ramos | Idem | Viña. |
| 93 | Daniel Blanco | Idem | Labor secoano. |
| 94 | Se ignora | Se ignora | Idem. |
| 95 | Argimiro Alvarez | San Adrián del Valle | Viña. |
| 96 | Se ignora | Se ignora | Labor secoano. |
| 97 | Hipólito Rubio | San Adrián del Valle | Idem. |
| 98 | Laurentino Vega | Idem | Idem. |
| 99 | Cañada. | | |
| 100 | Moisés González | Idem | Idem. |
| 101 | Daniel Viejo Otero | Idem | Idem. |
| 102 | Luis Pisabarras | Idem | Idem. |
| 103 | Camino | | |
| 104 | Gerardo Posado | Idem | Idem. |
| 105 | Avelino Cubero | Idem | Idem. |
| 106 | Plasidio Fernández | Idem | Idem. |
| 107 | Evaristo Blanco | Idem | Idem. |
| 108 | Avelino Cubero Molero | Idem | Idem. |
| 109 | Camino a San Adrián | | |
| 110 | Camino de la Vizana. | | |
| 111 | Hipólito Rubio Fernández | Idem | Idem. |
| 112 | Aquiliano Fernández | Idem | Idem. |
| 113 | Clemente Blanco | Idem | Idem. |
| 114 | Joaquín Cordero | Idem | Idem. |
| 115 | Esteban del Pozo | Idem | Idem. |
| 116 | Claudio Valverde | Idem | Idem. |
| 117 | Anibal Valdueza | Idem | Idem. |
| 118 | Pilar González | Idem | Idem. |
| 119 | Lorenzo, Santiago y José Cabañeros | Idem | Idem. |
| 120 | Emencio Alvarez | Idem | Idem. |
| 121 | Hipólito Rubio Fernández | Idem | Idem. |
| 122 | Policarpo Falcón | Idem | Idem. |
| 123 | José Prieto | Idem | Idem. |
| 124 | Francisco Rubio | Idem | Idem. |
| 125 | Hipólito Rubio Fernández | Idem | Idem. |
| 126 | Fructuoso Posado | Idem | Idem. |
| 127 | Pilar González | Idem | Idem. |
| 128 | Idem | Idem | Idem. |
| 129 | Bienvenido Inchausti | Idem | Idem. |
| 130 | Florencio Guerrero | Idem | Idem. |
| 131 | Sixto Posado | Idem | Idem. |
| 132 | Heliodoro Ramos | Idem | Idem. |
| 133 | Ismael Cordero | Idem | Idem. |
| 134 | Elías Otero | Idem | Idem. |
| 135 | Miguel Inchausti | Idem | Idem. |
| 136 | Angel Ramos | Idem | Idem. |
| 137 | Plasidio Fernández | Idem | Idem. |
| 138 | Lorenzo Santiago | Idem | Idem. |
| 139 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 140 | Servando Charro | Idem | Idem. |
| 141 | Emiliano Ramos | Idem | Idem. |
| 142 | Policarpo Falcón | Idem | Idem. |
| 143 | Claudio Valverde | Idem | Idem. |
| 144 | Tomás Falcón | Leon | Idem. |
| 145 | Isidro Otero Cubero | San Adrián del Valle | Idem. |
| 146 | Anuncia Valverde | Idem | Idem. |
| 147 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 148 | Servando Charro | Idem | Idem. |
| 149 | Ezequiel Posado | Idem | Idem. |
| 150 | Gabino Cascón | Idem | Idem. |
| 151 | Miguel Inchausti | Idem | Idem. |
| 152 | Se ignora | Se ignora | Idem. |
| 153 | Lorenzo Otero Cubero | San Adrián del Valle | Idem. |
| 154 | Se ignora | Maire de Castroponce | Idem. |
| 155 | Fructuoso Posado | San Adrián del Valle | Idem. |
| 156 | Idem | Idem | Idem. |
| 157 | Lorenzo Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 158 | Se ignora | Se ignora | Idem. |
| 159 | Idem | Idem | Idem. |
| 160 | Argelino Guerrero | San Adrián del Valle | Idem. |
| 161 | Salvador Ramos | Idem | Idem. |
| 162 | Ismael Cordero | Idem | Idem. |
| 163 | Aquiliano Fernández | Idem | Idem. |
| 164 | Francisco López | Idem | Idem. |
| 165 | Ismael Cordero | Idem | Idem. |
| 166 | Aquiliano Fernández | Idem | Idem. |
| 167 | Francisco López | Idem | Idem. |
| 168 | Bienvenido Inchausti | Idem | Idem. |
| 169 | Parcela de Obras Públicas | | Castilla. |
| 170 | Antonio Otero Cubero | Idem | Labor secoano. |
| 171 | Lucía Cabañeros | Idem | Idem. |
| 172 | Tarsila Gutiérrez | Idem | Idem. |
| 173 | Florencio Prieto | Idem | Idem. |
| 174 | Venancio Calvo | Idem | Idem. |
| 175 | Lucidio Prieto | Idem | Idem. |

| Número | Propietario | Domicilio | Clase de terreno |
|--------|----------------------------------|------------------------------|------------------|
| 176 | Domínguez González Cadenas | Saludes de Castroponce | Labor seco. |
| 177 | Pilar González | San Adrián del Valle | Idem. |
| 178 | Francisco López | Idem | Idem. |
| 179 | Macario Álvarez | Idem | Idem. |
| 180 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 181 | Luis Santiago | Idem | Idem. |
| 182 | José Prieto | Idem | Idem. |
| 183 | Luis Santiago | Idem | Idem. |
| 184 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 185 | Ernesto Falcón | Idem | Idem. |
| 186 | Isidro Otero Cubero | Idem | Idem. |
| 187 | Polcarpo Falcón | Idem | Idem. |
| 188 | Estanislao Blanco | Idem | Idem. |
| 189 | Se ignora | Maire de Castroponce | Idem. |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Expropiación Forzosa de 176 de diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia o en el diario «Proa», las personas que lo estimen conveniente pueden aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 1 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe.—611.

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias Asam, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Mondragón (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de enero de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil. 72.

TAJO

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Comisaría, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1963, página 1177, se reproduce a continuación, rectificado debidamente el párrafo afectado:

«Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.»

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de septiembre de 1962, falleció el obrero José Luis Varona Varona, hijo de Jesús, que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Director.—676.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913 se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 5.729, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 8 de noviembre de 1951, comprensivo de 14.400 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial, para los títulos de «Papel de Reserva Social» a nombre de la Sociedad «Sedrias Ibéricas, Sociedad Anónima», de Barcelona, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.—556.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913 se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 2.960, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 18 de agosto de 1948, comprensivo de 9.200 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los títulos de «Papel de Reserva Social» a nombre de la Entidad «J. Renom Garriga y Cia.», de Barcelona, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.—553.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Devolución de fianza

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa «LICESA» adjudicataria de las obras del proyecto número 1.017 de «Obras adicionales de saneamiento del Poblado de Absorción de la Ventilla», en garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 25 de enero de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.—603.

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del polígono «Costa Sur», de Santa Cruz de Tenerife

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono «Costa Sur», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a los siguientes límites:

Tramo 1-2.—Partiendo del punto 1, situado en la intersección de la linde W. de la parcela número 63, propiedad de Alvaro Rodríguez López, con Margen S. de la autopista Santa Cruz-Los Rodeos; consta este tramo de una línea recta, que con dirección W.-E. recorre una longitud de 580 metros.

Tramos 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8.—Bordean la zona edificada del llamado barrio de Chamberí. Sus características respectivas son: 2-3, recto, 142 metros; el ángulo 1-2-3 es de 33°; 3-4, quebrado, 168 metros; el ángulo 2-3-4 es de 90°; 4-5, recto, 132 metros; el ángulo 3-4-5 es de 72° 30'; 5-6, recto, 27 metros; el ángulo 4-5-6 es de 96°; 6-7, recto, 78 metros; el ángulo 5-6-7 es de 95°; 7-8, quebrado, 158 metros; el ángulo 6-7-8 es de 86°.

Tramo 8-9.—Lo constituye una línea sensiblemente recta de 721 metros de longitud y que recorre la margen S. de la autopista Santa Cruz-Los Rodeos. El ángulo que forman los puntos 7-8-9 es de 55°.

Tramos 9-10, 10-11 y 11-12.—Bordean la zona edificada del llamado barrio de Buenos Aires. Sus características respectivas son: 9-10, recto, 183 metros; el ángulo 8-9-10 es de 114°; 10-11, recto, 85 metros; el ángulo 9-10-11 es de 90°; 11-12, recto, 150 metros; el ángulo 10-11-12 es de 87° 30'.

Tramo 12-13.—Sensiblemente curvo y de longitud 209 metros, recorre la margen Sur de la autopista Santa Cruz-Los Rodeos. El ángulo que forman los puntos 11-12-13 es aproximadamente de 62°.

Tramo 13-14.—Es una línea recta, que en dirección Sur recorre una longitud de 45 metros. Los puntos 12-13-14 forman un ángulo aproximado de 90°.

Tramo 14-15.—Lo forma una recta de 83 metros de longitud, que sigue la dirección W-E. El ángulo formado por los puntos 13-14-15 es de 107°.

Tramo 15-16.—Tiene una longitud de 275 metros, es recto y sigue la linde de la Refinería C. E. P. S. A. con las parcelas E y F. El ángulo que forman los puntos 14-15-16 es de 60°.

Tramo 16-17.—Como el anterior, es también recto; recorre la linde común de la citada Refinería con la parcela número 87, propiedad de los herederos de la viuda de Barrios Expósito, en una longitud de 201 metros. El ángulo formado por los puntos 15-16-17 es de 176° 30'.

Tramo 17-18.—Tiene una longitud de 81 metros, es recto y forma con el anterior un ángulo de 166°; es linde común de la ya mencionada Refinería con la citada parcela número 87 y la Papelera Canaria.

Tramo 18-19.—Es una línea recta de 135 metros de longitud y la determina la linde S. de la referida Papelera Canaria. Los puntos 17-18-19 forman un ángulo de 138°.

Tramo 19-20.—Lo constituye una línea recta de unos 63 metros de longitud, que en dirección S. E.-N. W. recorre la linde de la Papelera Canaria, hasta su encuentro con la margen E. del camino viejo del Cementerio. El ángulo formado por los puntos 18-19-20 es de 129°.

Tramo 20-21.—Formado por una línea quebrada, que en una longitud de 243 metros recorre la mencionada margen del camino viejo del cementerio, cruzándolo al final de este tramo para fijar el punto 21 de la margen opuesta, y donde este camino hace un pequeño quiebro para dirigirse en dirección S.

Tramo 21-22.—Recorre el resto del camino viejo del Cementerio por su margen N. y en dirección E.-W. hasta su encuentro con la denominada carretera del Cementerio; tiene una longitud de 748 metros y es linde S. de las parcelas números 71, 70 y 65, propiedad, respectivamente, de D. de la Rosa del Pino, zona militar de D. de la Rosa del Pino.

Tramo 22-23.—Consta de una línea quebrada que recorre la margen E. de la carretera del Cementerio en su linde con la parcela número 65 y en una longitud de 132 metros.

Tramo 23-1.—Recorre una longitud de 335 metros de línea quebrada, constituida por la margen W. de la parcela número 63 hasta su encuentro con el punto 1 de partida.

Tanto las medidas longitudinales como las de ángulos son aproximadas.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios, con expresión del número de la parcela y nombre y apellidos de los mismos.

28. Alvaro Rodríguez López.
63. Alvaro Rodríguez López.
64. Tomás Machado Bello.
65. D. de la Rosa del Pino.
70. Zona militar.
71. D. de la Rosa del Pino.
72. Francisco Fox.

73. Herederos de Alonso Morin.
74. Eduardo Alonso Morin.
75. Braulio Mirabal.
76. Alejandro Alonso Morin.
77. A. Armengol Rodríguez.
78. Alvaro Rodríguez López.
79. Eduardo Alonso Morin.
80. Herederos de Francisco Morin.
81. Antonio Alonso Morin.
82. Herederos de Juan Alonso Morin.
83. Lucas Alonso Morin.
84. M. González Alonzo.
85. J. Castro Moreno.
88. S. A. Ibérica de Montajes Metálicos.
87. Herederos de la viuda de Barrios Expósito.
88. Herederos de la viuda de Barrios Expósito.
89. Carlos Sáenz Marrero y otros.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, calle Numancia, 9, a las horas de oficina. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción. Dominio. Cargas.

- b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción. Dominio. Cargas.

- b) Último recibo de la contribución.
- c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento:

Escritura de participación de bienes, si la hubiere.
Testamento del causante.
Certificado de actos de última voluntad.
Certificado de defunción.
Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento:

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.
Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificado registral negativo.
b) Certificación del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos

de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Eidaigor.—606.

Información pública de la delimitación del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), de Puertollano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), sito en el término municipal de Puertollano, con arreglo a los siguientes límites:

El vértice de arranque A se sitúa en la carretera de Ciudad Real, en el punto kilométrico 163,035.

Lado AB.—Es una recta en dirección Noroeste, que atraviesa, a unos 115 metros, el arroyo de Huerta Pocharra, continuando hasta el punto B, en una longitud total aproximada de 295 metros.

Lado BC.—Es una recta en dirección Oeste, que atraviesa, a unos 45 metros, el arroyo de Huerta Pocharra; a unos 120 metros de origen el arroyo del Charcón, a 310 metros y 332 metros aproximadamente los caminos de los Molinos y Villamayor, para terminar en el punto C, con una longitud total de 437 metros aproximadamente; forma un ángulo de 150° con lado AB.

Lado CD.—Es una recta de 339 metros aproximadamente, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, siguiendo la dirección Sur, por la calle «J».

Lado DE.—Recta de unos 47 metros en dirección Suroeste, que forma un ángulo de unos 226° con el lado anterior.

Lado EF.—Es una recta de unos 35 metros de dirección sensiblemente Sur, que forma un ángulo de 114° con el lado DE.

Lado FG.—Es una recta de 33 metros aproximadamente en dirección igualmente Sur, que forma con el lado EF un ángulo de unos 190°.

Lado GH.—Recta de unos 41 metros de longitud, sensiblemente en dirección Sur, que forma con el lado FG un ángulo de unos 188°.

Lado HI.—Forma con el anterior un ángulo de unos 155°, en dirección sensi-

blemente Sureste, y con una longitud de 50 metros aproximadamente.

Los lados comprendidos en los vértices C al I están apoyados en el límite del polígono primitivo, en construcción.

Lado IJ.—Es una recta de unos 34 metros de longitud, en dirección sensiblemente Este, que atraviesa el camino de Villamayor, formando con el lado HI un ángulo de unos 83°. El vértice J está situado en el lado Este del camino de Villamayor, donde comienza la curva que compone el lado siguiente.

Lado JK.—Es una curva de unos 28 metros de radio y cuerda entre los vértices JK, de unos 15 metros.

Lado KL.—Es una recta de unos 71 metros en dirección Este, que partiendo del vértice TK, punto de tangencia con la curva anterior, llega al vértice L, igualmente punto de tangencia con el lado curvo LM.

Lado LM.—Es una curva de unos 14 metros de radio y una cuerda de 15,50 metros aproximadamente entre los vértices L y M.

Lado MN.—Recta de unos 186 metros, parte del vértice M, punto de tangencia con la curva anterior, en dirección sensiblemente Sur.

Lado NN.—Forma con el anterior un ángulo de unos 183°, siguiendo la misma dirección Sur, en una longitud de unos 70 metros aproximadamente hasta el vértice N, que es el punto de tangencia con el tramo curvo siguiente.

Lado NO.—Es una curva de unos 128 metros de radio y cuerda de unos 84 metros entre los vértices NO.

Lado OP.—Es una recta de unos 65 metros, que partiendo del punto de tangencia O sigue la dirección sensiblemente Suroeste, hasta vértice P.

Lado PQ.—Recta de unos 90 metros aproximadamente, que forma con el lado OP un ángulo de unos 183°, siguiendo la misma dirección que el lado anterior.

Lado QR.—Es una recta de unos 14 metros en dirección Sureste, formando un ángulo con el lado PQ de unos 103°.

Lado RA.—Es una línea de unos 940 metros aproximadamente, que forma un ángulo de 90° con el lado anterior y que recorre el lindero Noroeste de la carretera de Ciudad Real, con ligeras sinuosidades hasta el punto A de partida.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios, con expresión del número de la parcela, nombre y apellidos de los mismos y su domicilio:

1. D.ª Francisca Mozos Mozos.—Ave María, 15.
2. D. Vicente Sanz Sanjuán.—Vía Crucis, 10.
3. D. Anastasio Mañón Fernández.
4. D. Antonio Barrera Moreno.
5. D.ª María Paz Daimiel Calatrava.—Duque, 66.
6. D.ª Jenara Recuero Valderas.—Duque 5.
7. Herederos de Felipe Mansilla Trujillo, Olmo, 32.
8. D. Juan Mozos Pelayo.—Cervantes, número 15.
9. D. Manuel Díaz Mozos.—Aprisco, 21.
10. Herederos de Felipe García Peña.—Duque, 24.
11. D.ª Manuela Olmo.—Plaza Palacio.
12. D.ª Sinfarosa Morales Sánchez.—Amargura, 12.
13. D. Frutos Gijón Domínguez.—Convento, 2.
14. D. Anselmo Mora Rodríguez.—Ave María, 1.
15. D. Francisco Morales Sánchez.—Amargura, 26.
16. Herederos de Juan Samper.—Avenida José Antonio, 11.
17. D. Eleuterio Luchena García.—Encomienda, 18.
18. D. Cecilio Cabañero Dueñas.—Menéndez Pelayo, 12.
19. D. Sinésio Jiménez Rodríguez.—Madrid.
20. Herederos de Gregorio Bueno Torres, Granada, 10.

21. D.ª Pilar Castellanos.—En la misma finca.
22. D. Fructuoso Rodríguez Cabañero y hermanos.—General Aranda, 18.
23. D. Ricardo Cabañero Mensalvas.—Abajo, 2.
24. D.ª Buenaventura Arias Vivanco.—Crucis, 10.
25. D. Celedonio Sánchez Mozos y hermanos.—Hospital, 21.
26. D. Fructuoso Rodríguez Cabañero.—General Aranda, 18.
27. D. Apolonio Rosa López.—San José, número 21.
28. D.ª Concepción Ocaña Cortés.—García Morato, 23.
29. D. Aurelio Dueñas Jiménez.—Amargura, 7.
30. D. Anselmo Mora Rodríguez.—En la misma finca.
31. D.ª Isabel Cantador García.
32. D. Antonio Barrera Moreno.
33. D.ª Rosario Cabañero Arias.—General Moscardó, 20.
34. D. Eusebio Cabañero Dueñas.—General Moscardó, 23.
35. D. Antonio Mora Fernández.—Amargura, 23.
36. D.ª Antonia Pérez Cabo.—General Aranda, 33.
37. D. Gregorio Mora Calero.—Ave María, 15.
38. D. Feliciano Olmo Prado.—Colonia, número 2.
39. Herederos de Francisco Jiménez Mora.—Generalísimo, 22.
40. D. Manuel Mora Mora.—Ave María, número 14.
41. Herederos de Francisco Jiménez Mora.—Generalísimo, 22.
42. D.ª Inés Barrera Recuero.
43. D. Rufino Molinero.
44. D.ª Custodia Jiménez Durán.—General Aranda, 29.
45. D.ª Santa Fernández Recuero.—Calzada, 25.
46. D.ª Concepción Ocaña Cortés.—García Morato, 23.
47. Herederos de Francisco Jiménez Mora.
48. D. Ignacio Mora Sánchez.—Huerta de Pocharra.
49. D. Jacinto Mora Talavera.—En la misma finca.
50. D. Aquilino Mora Talavera.—Huerta de Pocharra.
51. D. Blas Parrilla Villegas.—En la misma finca.
52. Viuda de Tomás Sánchez Rodríguez, Barcelona.
53. D. Fructuoso Rodríguez Cabañero.—General Aranda, 18.
54. D. José Mozos Sánchez.—Moscardó, número 24.
55. Herederos de Ignacio Mora Val.—En la misma finca.
56. Dirección General de Ganadería.—Ministerio de Agricultura, Madrid.
57. D. José Sánchez Mozos.
58. D. Hermenegildo Sánchez Serna.—Alfárez Pasalodos, 71.
59. Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.
60. Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Ministerio de la Gobernación.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, calle Toledo, 15, a las horas de oficina. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
 - a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo

32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere testado.

I. Existiendo testamento:

Escritura de partición de bienes, si la hubiere.

Testamento del causante.

Certificado de actos de última voluntad.

Certificado de defunción.

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento:

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesario la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavado, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referida al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—605.

BANCO DE BILBAO

Subdirección General

MADRID

Utilidades

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

| Pesetas | | Pesetas | |
|---|------------------|--|----------------|
| Remanente del ejercicio anterior | 45.964,16 | Distribución: | |
| Intereses, descuentos, comisiones y utilidades de Banca | 1.579.713.685,42 | A dividendo activo | 112.707.638,63 |
| En junto | 1.579.759.649,58 | A Fondos de reserva: | |
| A deducir: | | Legal (artículo 53 Ley de Ordenación Bancaria) ... | 29.126.012,84 |
| Por intereses de cuentas corrientes, imposiciones, correccionales, corretajes, etc. ... | 496.290.692,04 | Estatutario ... | 8.779.200,00 |
| Por impuesto de negociación de acciones, derechos reales e impuestos sobre puesta en circulación y licencia fiscal | 26.623.547,63 | Voluntario... .. | 140.594.787,16 |
| Por participación del personal... .. | 86.135.976,80 | A impuestos | 178.600.000,00 |
| Por gastos generales | 605.178.209,95 | A Remanente para el próximo ejercicio | 74.371.066,37 |
| | 1.214.128.426,42 | | 52.518,16 |
| Beneficio líquido | 365.631.223,16 | | 365.631.223,16 |

Balance general.—Situación en 31 de diciembre de 1962

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-------------------|--|-------------------|
| Pesetas | | Pesetas | |
| I. Caja y Bancos: | | I. Capital: | |
| Caja y Banco de España | 1.756.762.512,63 | Escriturado y desembolsado | 482.866.000,00 |
| Bancos y banqueros: | | II. Reservas: | |
| En pesetas | 1.123.839.296,67 | Estatutaria | 96.573.200,00 |
| En moneda extranjera (valor efectivo) | 1.005.519.040,30 | Voluntarias | 1.141.405.457,07 |
| | 2.129.358.336,97 | Legal (artículo 53, Ley de Ordenación Bancaria) | 235.170.116,11 |
| Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) | 20.154.318,02 | Especial (Ley 30-12-1943) ... | 5.362.051,77 |
| | 3.908.275.187,62 | Reservas inversiones Ley de 15-7-1954 | 139.439.175,05 |
| II. Cartera de efectos: | | | 1.617.950.000,00 |
| Efectos de comercio hasta novena días | 17.682.334.129,11 | III. Bancos y banqueros: | |
| Efectos de comercio a mayor plazo | 1.103.514.945,29 | En pesetas | 2.657.232.493,62 |
| Cupones descontados y títulos amortizados | 14.644.562,53 | En moneda extranjera (valor efectivo) | 998.410.007,25 |
| | 18.800.493.636,86 | | 3.655.642.500,87 |
| III. Cartera de títulos: | | IV. Acreedores: | |
| Fondos públicos | 4.685.662.964,06 | Cuentas corrientes a la vista ... | 16.434.505.105,55 |
| Otros valores | 2.658.791.182,14 | Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes) | 7.653.790.691,71 |
| | 7.324.454.126,20 | Imposiciones a noventa días ... | 2.686.441,72 |
| IV. Créditos: | | Imposiciones a seis meses ... | 112.048.722,27 |
| Deudores con garantía real ... | 555.653.139,85 | Imposiciones a un año | 4.788.807.717,65 |
| Deudores varios a la vista ... | 284.893.373,24 | Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) | 772.707.180,47 |
| Deudores a plazo | 3.538.188.115,31 | | 29.964.545.659,37 |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) | 748.535.589,80 | V. Efectos y demás obligaciones a pagar ... | 216.931.439,94 |
| | 5.127.270.798,20 | VI. Aceptaciones, avales y créditos documentarios | 5.551.256.206,94 |
| V. Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 5.551.256.206,94 | VII. Cuentas diversas: | |
| VI. Accionistas | — | Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas | — |
| VII. Acciones en cartera | — | Otros conceptos | 423.866.066,16 |
| VIII. Mobiliario e instalaciones | 106.571.845,91 | | 423.866.066,16 |
| IX. Inmuebles | 87.178.915,26 | VIII. Cuentas de orden | 6.133.282.143,02 |
| X. Inversión de la reserva especial: | | IX. Pérdidas y Ganancias (remanente) | 62.518,16 |
| En Fondos públicos | 4.290.463,80 | | 48.046.412.734,46 |
| En papel de «Reserva Social» ... | 289.675,49 | X. Depositantes (nominales) | 27.874.124.144,21 |
| En inmuebles | 782.723,51 | | |
| En mobiliario e instalaciones ... | — | | |
| En otros bienes | — | | |
| | 5.362.863,80 | | |
| X bis. Inversiones acogidas a la ley 15-7-1954 ... | 134.259.311,55 | | |
| XI. Cuentas diversas: | | | |
| Regulación del desbloqueo en cuentas activas | — | | |
| Otros conceptos | 868.007.719,10 | | |
| | 868.007.719,10 | | |
| XII. Cuentas de orden | 6.133.282.143,02 | | |
| | 48.046.412.734,46 | | |
| XIII. Depósitos (nominales) | 27.874.124.144,21 | | |
| | 75.920.536.878,67 | | 75.920.536.878,67 |

Bilbao, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Faustino García-Moncó.—El Contador general, José Antonio de Arámburu.—
 Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Gervasio Collar.—638.

«TEJERIA TRASCUETO», S. A.

REVILLA DE CAMARGO
(SANTANDER)

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, a las dieciséis horas del día 27 del actual, en primera convocatoria, o el 28 del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y gestiones del Consejo de Administración del ejercicio de 1962.
- 2.º Destino del beneficio obtenido.
- 3.º Nombramiento de dos consejeros propietarios y uno suplente.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1963, propietarios y suplentes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Revilla de Camargo (Santander), 6 de febrero de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—663.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S. A.

Emisión de obligaciones

La Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., domiciliada en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 365, con capital de 263.970.000 pesetas, que tiene por objeto la fabricación de carburo de calcio, ferroaleaciones, demás productos del horno eléctrico y oxígeno y acetileno, entre otros gases comprimidos y disueltos, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, anuncia la emisión de: 200.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, en una sola serie, al portador, que en junto representan un capital de 200 millones de pesetas, cuyos títulos serán ofrecidos a suscripción pública al tipo de la par, libres de gastos para el suscriptor. Devengarán un interés anual del 6,75 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas, excepto el de negociación, que será a cargo de la Sociedad. Los intereses se pagarán mediante cupones semestrales, con vencimiento el primero el día 15 de agosto de 1963 y sucesivamente los días 15 de febrero y 15 de agosto de cada año.

La amortización se efectuará a la par, en un período de quince años, comenzando en 1968, de acuerdo con el cuadro de amortización correspondiente, reservándose a la Sociedad el derecho de anticipar la amortización, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Sociedades Anónimas.

Estas obligaciones disfrutará de la exención del gravamen por contribución general sobre la Renta por los incrementos de patrimonio, y de la desgravación establecida por la Ley de 26 de diciembre de 1958. El Ministerio de Hacienda tuvo a bien acordar la concesión, en las condiciones que se mencionan, de una reducción del 50 por 100 en los tipos del impuesto sobre las rentas del capital que grave los rendimientos de las obligaciones de esta emisión de 200 millones de pesetas, e idéntica bonificación en los

impuestos sobre valores mobiliarios. Derechos reales y Timbre de los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización del empréstito.

La suscripción pública quedará abierta el día 15 de febrero de 1963, reservándose los Bancos aseguradores la facultad de declarar cerrada la suscripción en cuanto quede cubierta. Estas obligaciones han sido emitidas por la Sociedad, según escritura autorizada el día 22 de enero de 1963 por el Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad don Enrique Gabbarró Samsó. Todas las obligaciones tendrán la garantía hipotecaria de la factoría que la Sociedad posee en la villa de Cee, provincia de La Coruña, y los tenedores de las mismas quedan constituidos en un sindicato que se registrará por las reglas fundamentales que constan en la escritura de emisión, en la que ha sido designado Comisario la Compañía Financiera y Fiduciaria Artús-Garí, S. A. Barcelona, 9 de febrero de 1963.—El Vicepresidente, José Garí Gimeno.—681.

REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA. SOCIEDAD ANONIMA (REVA)

VALENCIA

Junta general ordinaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora el día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de Navarro Reverter, número 2, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias; informe de los censores de cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1962, así como aprobación de la gestión de la Dirección y del Consejo de Administración.
- 2.º Nombramientos estatutarios.

Para asistir a dicha Junta, conforme previene el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar previamente en la Caja social las acciones o los resguardos bancarios, en el número determinado, con cinco días de anticipación como mínimo a su celebración y en las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

Valencia, 8 de febrero de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración. 690.

ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA, S. A.

Domicilio social: María Bellido, 15

BAILÉN (JAÉN)

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según lo determinado en los artículos 23 al 27 de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 26 del mes actual, a

las veintidós horas, en primera convocatoria o, si hubiese lugar, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en nuestro domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la Memoria referente a la marcha de la Sociedad.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, inventario y balance del ejercicio de 1962.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Renovación de cargos del Vicepresidente, Secretario y Vocal segundo.
- 6.º Renovación de censores de cuentas, propietarios y suplentes.
- 7.º Renovación del artículo 23 sobre la fecha de celebración de la Junta general ordinaria.

Los volantes para la asistencia a la Junta se entregarán durante los días 25 y 26, en horas de oficina, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve, significándole que se considerará sin ningún valor la asistencia sin el cumplimiento de dicho requisito.

Bailén, 6 de febrero de 1963.—El Presidente-Gerente, José Calvillo Sánchez.—134.

TRANSPACAR, S. A.

HERNANI (GUIPUZCOA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía Mercantil a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 28 del corriente mes de febrero, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, gestión social, balance de situación y demás datos contables correspondientes al pasado ejercicio económico de 1962.
- 2.º Aplicación de los resultados obtenidos.
- 3.º Renovación o reelección estatutaria del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Hernani, 4 de febrero de 1963.—Por el Consejo de Administración, Modesto Escobosa, Presidente.—691.

HILATURAS DE PORTOLIN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 15 de febrero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y, si procediere, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los Estatutos sociales para la asistencia a la Junta mencionada. Mollado-Portolin, 25 de enero de 1963. El Consejo de Administración.—687.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 0706
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

| | |
|--------------------|--------------|
| Ejemplar | 1.50 ptas. |
| Atrasado | 3.00 ptas. |
| Suscripción anual: | |
| España | 450,00 ptas. |
| Extranjero | 750,00 ptas. |